

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 Ptas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PORTAJOS, 2, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSCRIPCIONES

El precio de la inscripción es de una peseta por cada línea o fracción.

REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES

Toda inscripción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	1/10 del total
Idem id. de 250 idem.....	1/20 del total
Idem id. de 500 idem.....	1/30 del total
Idem id. de 1.000 idem.....	1/40 del total

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, a falta de esta, se aplicará la de las mismas, variada entre 5 y 10 por ciento.

Los anuncios se reciben en la Administración y en las oficinas de las provincias, de 8 a 12 y de 4 a 6.

PORTAJOS, 2, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
  - Acta de nacimiento y presentación del Infante que ha dado á luz S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia.
- Ministerio de Estado:**
  - Cancillería.—Convenio de Arbitraje celebrado entre España y los Estados Unidos de Norte-América.
- Presidencia del Consejo de Ministros:**
  - Real decreto declarando jubilado á D. Ramón Planter y Goser, Gobernador civil cesante.
  - Otro nombrando Vocal de la Comisión creada para erigir un monumento al Rey D. Alfonso XII á D. José López Salaberry.
- Ministerio de la Guerra:**
  - Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
- Ministerio de la Gobernación:**
  - Real orden resolutoria de una consulta formulada por el Inspector provincial de Sanidad de Segovia acerca de si debe tramitarse la documentación remitida por un Médico del partido para justificar el cobro de honorarios.
  - Otra resolviendo una consulta formulada por el Inspector

- de Sanidad de la provincia de Valencia acerca de quiénes son las Autoridades competentes para ordenar los servicios extraordinarios á que se refiere el Real decreto de 24 de Febrero último.
- Otra nombrando Inspector del Trabajo de la segunda región á D. Aurelio López Vidaur.
- Otra nombrando cuatro Inspectores provinciales del Trabajo.
- Administración central:**
  - GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros.—Listas de los Aspirantes á los Registros de la propiedad que se expresan.
  - MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
  - GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Escala general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.
  - HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Abril último por los conceptos que se expresan.
  - GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Escala del personal subalterno, activo y cesante, dependiente de este Ministerio.
  - Dirección general de Administración.—Relación de los súbditos españoles inscriptos en el Consulado de España en Oporto, que se hallan sujetos á la responsabilidad del servicio militar.
  - HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Autorizando á D. Ascensio Munárriz para verificar una rifa.

- Disponiendo que el día 1.º de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Ciero y Religiosas en clausura.
- FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.**—Disponiendo se incluya en el plan de estudios del actual año el del pantano de Valbornedo (Logroño).
- Administración de Justicia:**
  - Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.
- Anuncios y noticias oficiales:**
  - Banco de España.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Banco Hispano-Americano.
  - Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.
  - Sociedad de las Aguas de Alicante.—Sociedad Metalúrgica Duro Felguera.—Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.
  - Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
  - Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.
- Parte no oficial.**
  - Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio telegrafía, con fecha de ayer, á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

«El Decano de los Médicos de Cámara me comunica que S. M. la REINA y su Augusto hijo el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.

SS. MM. el REY y la REINA Doña María Cristina y S. A. R. el Príncipe de Asturias, sin novedad.»

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Acta de nacimiento y presentación del Infante que ha dado á luz S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia.

En el Real Palacio de San Ildefonso, á 23 de Junio de 1908, yo, D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, Licenciado en Derecho, ex Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal Notario Mayor del Reino, asistido del Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, D. Carlos González Rothvoss, ex Gobernador civil de Barcelona y Diputado á Cortes:

Doy fe que avisado en las primeras horas de la noche del día de ayer para que concurriese á este Real Palacio, por hallarse S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia con síntomas de parto, me constituí en dicha Real Residencia, donde ya se hallaba el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Maura y Montaner, condecorado con las Grandes Cruces de la Orden Victoria, de Inglaterra; de la Concepción de Villaviciosa y de la Torre y la Espada, de Portugal, y con la de Wasa, de Suecia; Gran Cerdón de la Legión de Honor, de Francia; Abogado, Académico de la Real Española, ex Ministro y Diputado á Cortes, y acompañado del

Ministro que suscribe, y previo beneplácito de Su Majestad, fuimos introducidos en la estancia en que dicha Augusta Señora se hallaba, acompañada de Sus Majestades los REYES D. Alfonso XIII y Doña María Cristina, y de Doña María Luisa Carvajal y Dávalos, Duquesa de San Carlos, Marquesa viuda de Santa Cruz, Camarera Mayor de Palacio, Grande de España, Dama de S. M. la REINA, condecorada con la Banda de la Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa, de la Estrella de Austria y de Santa Isabel de Portugal; y asistida por los Médicos de la Real Cámara Excmos. Sres. D. Manuel Ledesma y Robledo, Doctor en Medicina y Cirugía, Inspector Médico de primera clase de Sanidad militar, Médico de Cámara de S. M., Jefe Superior de Administración civil, Grandes Cruces de Carlos III é Isabel la Católica, de la Corona de Prusia, de Francisco José de Austria, de San Miguel de Baviera, de la Concepción de Villaviciosa de Portugal y Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia, Cruz de Emulación científica de Sanidad militar, de segunda clase, blanca y roja, del Mérito militar, Comendador de Leopoldo de Austria y de Victoria de Inglaterra; D. José Grinda, Doctor en Medicina y Cirugía, Médico de Cámara de S. M., y D. Eugenio Gutiérrez y González, Conde de San Diego, Doctor en Medicina y Cirugía, Profesor de Ginecología del Instituto Rubio, Primer Presidente Honorario de la Sociedad Ginecológica Española, Académico de la Real de Medicina, Caballero Gran Cruz de la Orden de Alfonso XII, Consejero de Sanidad, Miembro Honorario y Medalla de oro de la Academia Médico-Quirúrgica Jerezana, Miembro Corresponsal de la Real Sociedad de Ciencias Médicas de Lisboa, etc., etc., quienes declararon que observaban en S. M. síntomas seguros de próximo alumbramiento, retirándonos á la Real Cámara á esperar el resultado.

En ella se hallaban reunidos, además de las personas de la Servidumbre de SS. MM., el Excmo. Sr. D. José Ferrándiz y Niño, Capitán de navío de primera clase, condecorado con la Gran Cruz de San Hermenegildo, Cruces de tercera y primera clase del Mérito naval, Medalla de Alfonso XIII, Ministro de Marina; las Autoridades y otras personas que por Real decreto de 8 del corriente, y por expresa invitación de S. M. el REY, habían merecido el alto honor de ser designadas ó invitadas para concurrir á la Real Cámara como testigos de la presentación del Infante ó Infanta que S. M. diese á luz; los cuales se expresan á continuación:

Excmos. Sres. D. Andrés Avelino Salabert y Arteaga, Marqués de la Torrecilla, Duque de Ciudad Real,

Grande de España, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad con ejercicio y servidumbre, Licenciado en Derecho, Maestrante de la Real de Valencia, Caballero del Hábito de Calatrava, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de Francisco José de Austria, Mayordomo Mayor de S. M. el REY; D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana y del Valle de la Paloma, Conde de Urbasa, Capitán de Artillería, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino por derecho propio, Caballero Grandes Cruces de la Royal Victoria Order y de la de Alberto el Animeso de Sajonia, del Mérito militar y naval, de la Legión de Honor de Francia y Medallas de la Jura y de la Regencia, Caballero y Montero Mayor de S. M.; D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, Conde de Estradas y de Ofalia, Licenciado en Derecho, Secretario de Embajada, ex Diputado á Cortes y ex Alcalde de Madrid, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino, Maestrante de la Real de Sevilla, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gran Cerdón de la Legión de Honor de Francia, Gran Cruz de la Victoria Order, etc., etc., Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la REINA; D. Ventura García Sancho Ibarrondo Sánchez Leñero y Maruri, Conde de Consuegra, Marqués de Aguilar de Campoo y de Torre Blanca, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino por derecho propio, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Isabel la Católica, de la Legión de Honor de Francia, de la Orden Victoria de la Gran Bretaña, de la Corona de Hierro de Austria y de la de Cristo de Portugal, Caballero de la Inclita Orden de San Juan de Jerusalén, ex Presidente del Consejo de Estado, ex Ministro de Estado, ex Alcalde de Madrid, ex Diputado á Cortes, etc., etc., Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la REINA Doña María Cristina; D. Manuel R. Zarco del Valle, Mayordomo de semana de S. M., Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, de Francisco José de Austria, de la Corona de Prusia, de Hohenzollern, de la Corona de Italia, de la Corona de Siam, del Takobokn de Servia, Comendador de número de Carlos III, de Santiago de Portugal, con Collar de la Legión de Honor de Francia, Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, Medallas de Alfonso XIII, Regencia y Monse-

rrat, Inspector general de los Reales Palacios; el Señor D. Angel Gómez Inguanzo, Gentilhombre de Cámara de S. M., Gobernador civil de la provincia de Segovia; D. Clemente Gaona, Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso.

S. A. S. Doña Isabel de Silva y Carvajal, Princesa de Meternich; Exomas. Sras. Doña María Hurtado de Zaldívar, Condesa de los Llanos, Aya de S. A. R. el Sermo. Señor Príncipe de Asturias; Doña María de Silva y Carvajal, Condesa del Puerto, Dama Noble de María Luisa, Tenienta Aya de S. A. R. el Príncipe de Asturias; Doña María Amalia Justiniani y Ramírez de Arellano, Marquesa de Peñafiorida, Dama Noble de María Luisa, Dama al servicio particular de S. M. la REINA Doña María Cristina; Doña Dolores Balanzat, Dama Noble de María Luisa, Marquesa Viuda de Nájera, Dama particular de S. A. R. la Infanta Doña Isabel.

S. A. S. el Príncipe de Meternich; Sr. D. Mauricio Elorriaga, Ayudante de S. M.; D. Joaquín Milans del Bosch, General de Brigada, Ayudante de S. M.; D. Miguel González de Castejón, Conde de Aybar, Ayudante Secretario de S. M.; Exemo. Sr. D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, Grande de España, Gentilhombre de servicio; D. Valentín Menéndez y San Juan, Conde de Címera, Mayordomo de Semana de guardia; D. Emilio María de Torres, Secretario particular de S. M. el REY; D. Ramón Fernández de Córdoba y Remón Zarco del Valle, Capitán de Caballería, Ayudante de órdenes de S. A. R. el Infante D. Fernando; Sres. D. Juan Pérez Seoane, Caballero de campo de S. M.; D. Manuel Pano, Coronel del Cuerpo de Guardias Alabarderos; D. Enrique de Montero, Teniente Coronel del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos; Don Juan Piana y Bretón del Río, Comandante del mismo Real Cuerpo; D. Manuel Luis Queipo de Llano, Comandante de Estado Mayor; D. Luis Jiménez Pajarero, Teniente Coronel de Cazadores de Barbastro; D. Francisco Alcalá, Comandante de Cazadores; D. Adolfo Martín Moreno, Capitán de Cazadores, y D. Arsenio Alcañiz, primer Teniente de Cazadores.

Todos los señores concurrentes permanecieron en el Real Palacio; y según manifestación de los Médicos de la Facultad de la Real Cámara antes citados, S. M. la REINA sintió, al caer de la tarde de ayer, anuncios de la proximidad del alumbramiento, desde cuya hora no presentó el parto circunstancia especial que lo desviase de su curso natural, y á la una y quince minutos de la madrugada, S. M. dió á la luz felizmente un robusto Infante.

Anunciado tan fausto suceso por la Camarera Mayor al Presidente del Consejo de Ministros, éste le comunicó á todos los invitados al acto, quienes penetraron en las Reales habitaciones, hasta llegar á una de las inmediatas á aquella en que se hallaba S. M. la REINA, y en la cual se encontraban reunidas: las Serenísimas Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel Francisca; los Serms. Sres. Infantes, D. Fernando, D. Carlos, D. Reniero y D. Felipe.

Una vez presentes los llamados á asistir al acto, apareció S. M. el REY, acompañado de la Camarera Mayor y de los Jefes de Palacio, conduciendo en una bandeja de plata á S. A. R. el Infante recién nacido, envuelto en riquísimos lienzo, realizándose inmediatamente la presentación á los invitados á tan solemne ceremonia, y demostrando todos la satisfacción y regocijo de que estaban poseídos.

Y para que conste extendiendo la presente acta original, que quedará archivada en el Ministerio de Gracia y Justicia, firmándola y rubricándola de mi propia mano, en el día, mes y año expresados al principio.—  
JUAN ARMADA LOSADA.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Convenio de Arbitraje celebrado entre España y los Estados Unidos de Norte América.

El Gobierno de Su Majestad el REY de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América, signatarios del Convenio para el arreglo pacífico de conflictos internacionales, ajustado en El Haya el 29 de Julio de 1899;

Tomando en consideración que, con arreglo al artículo XIX de ese Convenio, las Altas Partes Contratantes se han reservado el derecho de ajustar acuerdos, con objeto de acudir al arbitraje en todas las cuestiones que consideren posible someter á este procedimiento;

Han autorizado á los infrascritos para concluir el siguiente Convenio:

ARTÍCULO I.

Las diferencias de carácter legal ó relativas á la interpretación de Tratados existentes entre las dos Partes Contratantes, que puedan suscitarse entre ambas y que no haya sido posible arreglar por la vía diplomática, serán sometidas al Tribunal permanente de Arbitraje establecido en El Haya por el Convenio de 29 de Julio de 1899, siempre que y con tal que no afecten á los intereses vitales, la independencia ó la honra de los Estados Contratantes y no atañen á los intereses de terceras Partes.

ARTÍCULO II.

En cada caso particular, las Altas Partes Contratantes, antes de apelar al Tribunal permanente de Arbitraje, firmarán un compromiso especial que determine claramente la materia del litigio, el alcance de los poderes de los árbitros, y los plazos que se fijen para la constitución del Tribunal arbitral y para sus procedimientos. Queda entendido que dichos acuerdos especiales, en lo que concierne á España, serán sometidos á las formalidades requeridas por sus leyes, y por lo que toca á los Estados Unidos, los llevará á cabo el Presidente de los Estados Unidos con el consejo y consentimiento del Senado.

ARTÍCULO III.

Se concluye el presente acuerdo por un período de cinco años, á contar desde el día del canje de las ratificaciones.

ARTÍCULO IV.

El presente Convenio será ratificado por Su Majestad el REY de España, y por el Presidente de los Estados Unidos de América, de acuerdo y con el consentimiento del Senado. Las ratificaciones de este Convenio serán canjeadas en Washington tan pronto como sea posible, y será efectivo desde la fecha del canje de sus ratificaciones.

Fecha, por duplicado, en lengua española é inglesa, en Washington, el día veinte de Abril del año mil novecientos ocho.

(L. S.) R. PINA Y MILLET.

(L. S.) ELIHU ROOT.

Este Convenio ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Washington el día 2 de Junio de 1908.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á lo solicitado por D. Ramón Planter y Goser, Gobernador civil cesante, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892,

Vengo en declararle jubilado, por contar más de cuarenta años de servicios, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Ildefonso á veintidós de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión creada en 25 de Febrero de 1901 para erigir, en nombre de la Nación, un monumento á mi inolvidable Padre el Rey Don Alfonso XII, en la vacante producida por defunción de D. César Fernández Duro, á D. José López Salaberry, Arquitecto y Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Dado en San Ildefonso á veintidós de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento:

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento diuado para la ejecución de la ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	DELEGACIONES de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		Pueblo.	Provincia.		Día.	Mes.	Año.		
José Barral García	1905	San Fernando	Madrid	Jetafe	16	Enero	1906	1.371	Madrid.
José Mendoza Fernández	1905	Beliceca	Granada	Granada	9	Septiembre	1905	124	Granada.
Francisco Conesa Santa Florentina	1905	Cartagena	Murcia	Murcia	30	Idem	1905	22	Murcia.
Juan Puget Martínez	1905	La Unión	Idem	Idem	18	Enero	1906	37	Idem.
Francisco Santana Casanova	1905	Alicante	Alicante	Alicante	25	Idem	1906	174	Alicante.
Hilario Pérez Monzón	1904	Alpuente	Valencia	Valencia	25	Idem	1906	1.998 del asiento de Teneduria	Valencia.
Juan Antonio Lanuza Belenguer	1905	Valencia	Idem	Idem	29	Idem	1906	2.382	Idem.
Francisco Farell Dom	1905	Castellvell	Barcelona	Marresa	20	Idem	1906	94	Barcelona.
Maximiliano Castro Verdaguer	1904	Calella	Idem	Mataró	27	Septiembre	1905	144	Idem.
Gabino Maza Gutiérrez	1904	Voto	Santander	Santander	5	Diciembre	1905	Resguardo num. 756 de entrada y 397 de registro	Santander.
Juan José Peiayo y Vallejo	1904	Cervera	Idem	Idem	27	Marzo	1906	Idem 290 de idem y 159 idem	Idem.
Pio Furones Furones	1905	Navianos	Zamora	Zamora	1	Enero	1906	170	Zamora.
Manuel Riveiros Coira	1905	Monfero	Coruña	Coruña	22	Diciembre	1906	751	Coruña.
Manuel Ramos Blanco	1904	Germade	Lugo	Lugo	25	Enero	1906	237	Lugo.
Antonio Paz Balsa	1905	Idem	Idem	Idem	10	Idem	1906	76	Idem.









Artículo	Descripción	Fecha	Categoría	Código	Importe	Provincia	Beneficiarios	Importe
24.115	Idem de H. V. de Campo	Ley 30 Julio 1904.	Instrucción pública.	7.167	197 63	Tarragona	Escuela de Tajo	3 980 71
24.116	Idem de H. V. de Campo			7.168	255 32		Hospital de Ejaña	140 66
24.117	Idem de H. V. de Campo			7.169	505 35		Hospital de Ejaña	175 69
24.118	Idem de H. V. de Campo			7.170	516 13		Hospital de Ejaña	83 11
24.119	Idem de H. V. de Campo			7.171	230 72		Hospital de Ejaña	98 32
24.120	Idem de H. V. de Campo			7.172	7 709 22		Hospital de Ejaña	23 08
24.121	Idem de H. V. de Campo			7.173	431 25		Hospital de Ejaña	13 32
24.122	Idem de H. V. de Campo			7.174	246 16		Hospital de Ejaña	152 74
24.123	Idem de H. V. de Campo			7.175	1 519 56		Hospital de Ejaña	7 332 49
24.124	Idem de H. V. de Campo			7.176	24 62		Hospital de Ejaña	130 39
24.125	Idem de H. V. de Campo			7.177	219 63		Hospital de Ejaña	155 91
24.126	Idem de H. V. de Campo			7.178	675 23		Hospital de Ejaña	8 865 57
24.127	Idem de H. V. de Campo			7.179	439 92		Hospital de Ejaña	76 36
24.128	Idem de H. V. de Campo			7.180	219 62		Hospital de Ejaña	24 98
24.129	Idem de H. V. de Campo			7.181	13 38		Hospital de Ejaña	
24.130	Idem de H. V. de Campo			7.182	2 196 52		Hospital de Ejaña	76 22
24.131	Idem de H. V. de Campo			7.183	55 78		Hospital de Ejaña	64 40
24.132	Idem de H. V. de Campo			7.184	133 54		Hospital de Ejaña	27 09
24.133	Idem de H. V. de Campo			7.185	2 659 05		Hospital de Ejaña	
24.134	Idem de H. V. de Campo			7.186	6 436 23		Hospital de Ejaña	415 56
24.135	Idem de H. V. de Campo			7.187	572 13		Hospital de Ejaña	31 18
24.136	Idem de H. V. de Campo			7.188	491 38		Hospital de Ejaña	471 95
24.137	Idem de H. V. de Campo			7.189	549 18		Hospital de Ejaña	75 46
24.138	Idem de H. V. de Campo			7.190	315 71		Hospital de Ejaña	22 56
24.139	Idem de H. V. de Campo			7.191	3 456 14		Hospital de Ejaña	1 205 08
24.140	Idem de H. V. de Campo			7.192	2 855 40		Hospital de Ejaña	42 55
24.141	Idem de H. V. de Campo			7.193	5 682 56		Hospital de Ejaña	53 19
24.142	Idem de H. V. de Campo			7.194	1 979 33		Hospital de Ejaña	911 46
24.143	Idem de H. V. de Campo			2.305	222 25		Hospital de Ejaña	
24.144	Idem de H. V. de Campo			2.306	1 018 53		Hospital de Ejaña	
24.145	Idem de H. V. de Campo			2.307	494 16		Hospital de Ejaña	
24.146	Idem de H. V. de Campo			2.308	55 39		Hospital de Ejaña	
24.147	Idem de H. V. de Campo			2.309	65 99		Hospital de Ejaña	
24.148	Idem de H. V. de Campo			2.310	60 01		Hospital de Ejaña	
24.149	Idem de H. V. de Campo			2.311	57 05		Hospital de Ejaña	
24.150	Idem de H. V. de Campo			2.312	102 03		Hospital de Ejaña	
24.151	Idem de H. V. de Campo			2.313	241 87		Hospital de Ejaña	
24.152	Idem de H. V. de Campo			2.314	26 56		Hospital de Ejaña	
24.153	Idem de H. V. de Campo			2.324	1 232 32		Hospital de Ejaña	
24.154	Idem de H. V. de Campo			2.825	17 28		Hospital de Ejaña	
24.155	Idem de H. V. de Campo			2.826	228 86		Hospital de Ejaña	
24.156	Idem de H. V. de Campo			2.827	572 61		Hospital de Ejaña	
24.157	Idem de H. V. de Campo			2.828	111 48		Hospital de Ejaña	
24.158	Idem de H. V. de Campo			2.829	93 98		Hospital de Ejaña	
24.159	Idem de H. V. de Campo			2.830	20 63		Hospital de Ejaña	
24.160	Idem de H. V. de Campo			332	265 53		Hospital de Ejaña	
24.161	Idem de H. V. de Campo			333	404 58		Hospital de Ejaña	
24.162	Idem de H. V. de Campo			334	118 65		Hospital de Ejaña	
24.163	Idem de H. V. de Campo			335	49 86		Hospital de Ejaña	
24.164	Idem de H. V. de Campo			336	66 82		Hospital de Ejaña	
24.165	Idem de H. V. de Campo			337	418 89		Hospital de Ejaña	
24.166	Idem de H. V. de Campo			338	2 243 14		Hospital de Ejaña	
24.167	Idem de H. V. de Campo			339	1 619 89		Hospital de Ejaña	
24.168	Idem de H. V. de Campo			340	60 03		Hospital de Ejaña	
24.169	Idem de H. V. de Campo			341	1 919 22		Hospital de Ejaña	
24.170	Idem de H. V. de Campo			342	1 396 56		Hospital de Ejaña	
24.171	Idem de H. V. de Campo			343	482 02		Hospital de Ejaña	
24.172	Idem de H. V. de Campo			344	615 44		Hospital de Ejaña	
24.173	Idem de H. V. de Campo			345	119 15		Hospital de Ejaña	
24.174	Idem de H. V. de Campo			346	171 87		Hospital de Ejaña	
24.175	Idem de H. V. de Campo			347	150 01		Hospital de Ejaña	
24.176	Idem de H. V. de Campo			348	141 15		Hospital de Ejaña	
24.177	Idem de H. V. de Campo			349	18 19		Hospital de Ejaña	
24.178	Idem de H. V. de Campo			350	952 27		Hospital de Ejaña	
24.179	Idem de H. V. de Campo			351	471 81		Hospital de Ejaña	
24.180	Idem de H. V. de Campo			352	1 223 12		Hospital de Ejaña	
24.181	Idem de H. V. de Campo			353	2 108 79		Hospital de Ejaña	
24.182	Idem de H. V. de Campo			354	88 63		Hospital de Ejaña	
24.183	Idem de H. V. de Campo			355	249 83		Hospital de Ejaña	
24.184	Idem de H. V. de Campo			356	121 65		Hospital de Ejaña	
24.185	Idem de H. V. de Campo			357	568 52		Hospital de Ejaña	
24.186	Idem de H. V. de Campo			358	3 93		Hospital de Ejaña	
24.187	Idem de H. V. de Campo			359	353 26		Hospital de Ejaña	
24.188	Idem de H. V. de Campo			360	241 13		Hospital de Ejaña	
24.189	Idem de H. V. de Campo			361	1 890 45		Hospital de Ejaña	
24.190	Idem de H. V. de Campo			362	29 06		Hospital de Ejaña	
24.191	Idem de H. V. de Campo			363	6 070 94		Hospital de Ejaña	
24.192	Idem de H. V. de Campo			364	5 01		Hospital de Ejaña	
24.193	Idem de H. V. de Campo			365	116 34		Hospital de Ejaña	
24.194	Idem de H. V. de Campo			366	119 66		Hospital de Ejaña	
24.195	Idem de H. V. de Campo			367	1 186 84		Hospital de Ejaña	
24.196	Idem de H. V. de Campo			368	66 53		Hospital de Ejaña	
24.197	Idem de H. V. de Campo			369	124 19		Hospital de Ejaña	
24.198	Idem de H. V. de Campo			370	33 23		Hospital de Ejaña	
24.199	Idem de H. V. de Campo			371	143 64		Hospital de Ejaña	
24.200	Idem de H. V. de Campo			372	532 04		Hospital de Ejaña	
24.201	Idem de H. V. de Campo			373	133 01		Hospital de Ejaña	
24.202	Idem de H. V. de Campo			374	1 116 63		Hospital de Ejaña	
24.203	Idem de H. V. de Campo			375	598 31		Hospital de Ejaña	
24.204	Idem de H. V. de Campo			376	1 330 03		Hospital de Ejaña	
24.205	Idem de H. V. de Campo			377	99 88		Hospital de Ejaña	

TOTAL 1.571.115 77

## CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS METÁLICO	
	Pesetas.			Pesetas.	
1 Inscripción del 4 por 100, por capitalización de intereses atrasados, núm. 352	284.854'67		12 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 837.260 al 837.263; 1 serie B, núm. 150.867; 1 serie C, núm. 175.235; 1 serie E, núm. 50.652; 5 serie F, números 41.042 al 41.046, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.663.....	284.854'67	»
2 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto ..	500		1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 837.264.....	500	»
7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie C, números 100.734, 125.236; 1 serie E, núm. 33.524, y 4 serie G, números 52.093 al 52.096.....	35.400		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior: 1 serie A, núm. 13.703, y 1 serie B, núm. 20.867.....	3.000		2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, número 837.265; 1 serie B, núm. 150.868, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.665.....	3.300	»
Parte de tres Inscripciones del 4 por 100, del ramo de Propios, números 12.590, 13.732 y 13.865.....	8.023'70		2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie B, número 150.869; 1 serie C, núm. 175.238, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.667.....	7.772'44	»
Parte de cuatro Inscripciones del 4 por 100, del ramo de Propios, números 3.805, 12.080, 15.747 y 15.829.....	131.309'40		3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie C, números 175.239, 175.240; 1 serie F, núm. 41.047, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.668.....	60.016'06	»
11 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 696.297, 789.308; 1 serie C, núm. 166.097; 1 serie F, núm. 9.118; 4 serie G números 23.978, 30.001, 56.067, 75.784, y 3 serie H, números 58.548, 59.928 y 59.929.	57.000		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie E, números 8.076, 22.642, 34.317 y 40.720.....	100.000		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 350, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados.....	222.773'29		7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie C, números 175.241, 175.242; 1 serie D, núm. 70.581; 4 serie F, números 41.048 al 41.051, y 1 Residuo de igual renta, número 65.671.....	222.773'29	»
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 358, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados.....	311.007'70		10 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 837.268, 837.269; 2 serie C, números 175.243, 175.244; 6 serie F, números 41.052 al 41.057, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.672.....	311.007'70	»
12 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	2.003'72		4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 837.270 a 837.273, y 3 Recibos á metálico por los intereses atrasados.....	2.000	366'78
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie C, números 113.871 a 113.873, y 1 serie F, núm. 7.174.....	65.000		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie E, números 9.988, 24.076, y 1 serie F, núm. 12.927.....	100.000		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie D, núm. 69.426, y 1 serie E, núm. 15.616.....	37.500		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 27.286, 27.287; 1 serie C, núm. 23.918; 1 serie E, núm. 16.181, y 1 serie H, número 48.085.....	31.200		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
1 Inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, núm. 2.539.....	4.433'43		4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie A, números 837.280 a 837.282; 1 serie B, núm. 150.871, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.676.....	4.433'43	»
Parte de una Inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, núm. 8.108....	21.982'06		2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, números 175.246, 175.247, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.677.....	10.134'46	»
Parte de una Inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, núm. 12.277 ...	487.827'56		6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 837.283 a 837.286; 2 serie F, números 41.058, 41.059, y 1 Residuo, núm. 65.678.....	102.031'01	»
14 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	2.500		5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 837.294 al 837.298, y 3 Recibos á metálico por los intereses atrasados.....	2.500	1.100'34
1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie E, núm. 41.474.....	25.000		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
1 Inscripción del 4 por 100, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, núm. 371.....	52.455'41		5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 837.299 a 837.302; 1 serie F, núm. 41.060, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.682.....	52.455'41	»
1 Inscripción del 4 por 100, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, núm. 369.....	85.420'73		4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie C, números 175.248, 175.249; 1 serie E, núm. 50.654; 1 serie F, número 41.061, y 1 Residuo de la propia clase y renta, número 65.683.....	85.420'73	»
	2.069.191'67			1.149.199'20	1.467'12

## AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	EFECTOS METÁLICO	
	Pesetas.			Pesetas.	
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 31.704.....	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905....	»	»
2 Títulos de la Deuda sin interés, procedentes del Personal, serie B, números 3.324 y 3.717.....	2.500		Amortizados en la subasta celebrada el día 31 de Marzo de 1908	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 217.609.....	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1907....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 181.905.....	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1907....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, núm. 54.900.....	5.000		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1908....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 76.238.....	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1907....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 231.977.....	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1908....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, núm. 70.266.....	5.000		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1907....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 233.604.....	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1907....	»	»
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 1 serie A, núm. 52.362; 1 serie B, núm. 77.292, y 2 serie C, números 14.784 y 77.316.....	13.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1908....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 147.161.....	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1907....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, núm. 65.323.....	5.000		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1908....	»	»
5 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 3 serie A, números 191.844, 191.845, 278.200; 1 serie B, núm. 97.147, y 1 serie D, núm. 19.049.....	16.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1908....	»	»
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie F, números 4.167 y 18.630.....	100.000		Amortizados por la subasta núm. 144, celebrada el 22 de Abril de 1908.....	»	»
18 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 14 serie A, números 63.723, 178.407, 278.198, 278.199, 282.161 al 282.170, 2 serie C, números 44.673, 44.679; 1 serie D, núm. 14.884, y 1 serie F, núm. 3.750.....	79.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1908....	»	»
87 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 48 serie A, números 63.730, 103.409, 103.942 a 103.945, 178.408 a 178.410, 186.971 a 186.976, 261.360, 268.421 a 268.430, 276.991 al 277.000, 278.191 a 278.195, 310.794 a 310.800; 2 serie B, números 16.874, 97.141; 29 serie C, números 44.676, 45.326, 53.351 a 53.360, 57.421 a 57.430, 64.235, 64.903, 71.883, 74.755, 78.137, 78.864, 79.116; 1 serie D, núm. 5.941; 3 serie E, números 635, 7.461, 11.154 y 4 serie F, números 176, 178, 3.747 y 4.387.....	461.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1908....	»	»
	691.500				

## CANJES

1 Residuo del Empréstito de 175 millones de pesetas, comprendido en factura núm. 11.548, importando la décima parte que se amortiza, 1'88 pesetas.  
 1 Resguardo, núm. 11.488, representativo de dicha décima parte, por capital e intereses, 1'94 pesetas.  
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.—Madrid 6 de Junio de 1908.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general del personal subalterno de la Administración civil, activo y cesante, dependiente de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril último cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Mayo próximo pasado. (1)

Table with columns: N.º de lista, NOMBRES, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), AÑOS de edad, Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril último (Años, Meses, Días), TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS (Total en Gobernación, Total al Estado) (Años, Meses, Días), DESTINOS, OBSERVACIONES.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Table with columns: NOMBRES, PROVINCIA, FECHA DEL NACIMIENTO, AÑOS, Antigüedad determinada, TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS (Total en Gobernación, Total al Estado), DESTINOS, OBSERVACIONES.

Madrid 14 de Junio de 1908. — El Ministro de la Gobernación, JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN — SECCIÓN 4.ª — REEMPLAZOS

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO

Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha, y que, sujetos á la responsabilidad del servicio militar, no consta hayan cumplido con lo dispuesto en el art. 23 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Table with columns: NOMBRES, EDAD, NATURALEZA (AYUNTAMIENTO, PROVINCIA), NOMBRES (DEL PADRE, DE LA MADRE).

Oporto 31 de Mayo de 1908.—El Cónsul, Manuel de Navarro.

Lo que por acuerdo de esta Dirección general, y á los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Comisiones mixtas correspondientes á los efectos que procedan.—El Director general, A. Marín.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á D. Ascensio Munárriz, vecino de San Sebastián, para rifar con carácter particular, y en unión de la Lotería Nacional, un carruaje, quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que previene el art. 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, y demás que corresponda.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Director general, J. Martínez Agulló.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en la

provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 6 del mismo.

Madrid 24 de Junio de 1908.—José Martínez Agulló.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Servicio Central hidráulico.

Vista la solicitud de la Comunidad de regantes del río de la Fuente en suplica de que se estudie el proyecto del pantano de Valborno, en la provincia de Logroño, ofreciendo aquella sufragar los gastos de material y peones para el estudio.

Atendida la circunstancia de estar dicho pantano incluido en el plan general, así como el ofrecimiento formulado; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se inclu-

ya en el plan de estudios del actual año el del pantano de Valborno, y que por la División hidráulica del Ebro se lleve á cabo dicho trabajo, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho, el cual debe entenderse se concreta al suministro de peones y gastos materiales relativos á la redacción del proyecto, como son trabajos de deliberación y copia y material necesario para los trabajos de campo y gabinete, siendo de cuenta de la Administración los gastos que puedan originar los aforos y sondros que sean necesarios.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Días guarda á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Central hidráulico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BELMONTE

Por el Sr. D. Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de instrucción de este partido, para cumplimentar orden de la Superioridad, se ha mandado en providencia de hoy se cite, como por la presente se cita, al procesado Manuel Luis Martínez Lerma, vecino de Cuenca, de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca el día 10 de Julio del corriente año, y hora de las ocho de su mañana, señalado para la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa tramitada en este Juzgado contra el mismo sobre denuncia falsa; y se le apercibe que si no comparece sin acreditar justa causa que se le impida se acordará contra él lo procedente, á tenor del art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que se inserte ésta en la GACETA DE MADRID, la expido y firmo en Belmonte á 21 de Junio de 1908.—V.º B.º El Juez de instrucción, Villabona.—El Escribano, Miguel López JO—5634

BETANZOS

D. Ricardo Morais Arines, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Betanzos y su partido judicial.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial, á instancia del Procurador Vieites, como de D. Tomás Lareo Janciro, vecino de esta dicha ciudad, en el juicio ejecutivo que el mismo propuso contra D. Antonio Boulosa Martínez, de treinta años, comerciante, y su esposa Doña María Francisca Sabio González, sin ocupación especial, de veinticuatro años, ambos vecinos de la villa de Sada, sobre pago de 875 pesetas, mitad de los intereses vencidos en 23 de Abril último, á razón del 5 por 100 anual de la cantidad de 35.000 pesetas, por medio del presente edicto cito de remate en forma á los expresados ejecutados Don Antonio Boulosa Martínez y Doña María Francisca Sabio González, á fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse á los autos y oponerse á la ejecución, contado dicho término desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia; debiendo hacer constar que en 9 del presente mes se practicó el embargo, previo requerimiento de pago por cédula á los deudores, por ignorarse su paradero, y les apercibo que pasado el término

de los nueve días sin comparecer ni oponerse á la ejecución seguirá ésta sus trámites y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho...

Dada en la ciudad de Betanzos á 15 de Junio de 1908.—Ricardo Morais Arines. X—1051

CALLOSA DE ENSARRIÁ

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de instrucción pende sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido...

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía practiquen las gestiones que estimen conducentes para poder venir en conocimiento de si en la jurisdicción correspondiente á los mismos se nota la ausencia de alguna persona...

Dada en Callosa de Ensarriá á 30 de Abril de 1908.—Ramón Gámez.—Por su mandado, Rafael Estrada. JO—3903

CAMBADOS

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de primera instancia de Cambados...

Hago saber que en vista de demanda de mayor cuantía formulada ante este Juzgado por el Procurador Don Andrés Quintanilla...

Cambados 8 de Junio de 1908.—Jacobo Giráldez.—El Escribano, Joaquín Fole del Villar. X—1048

CANJAYAR

D. Ricardo García Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados, castellanos nuevos, Juan José Utrera Cortes, de cincuenta años de edad...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido...

Dada en la villa de Canjayar á 4 de Mayo de 1908.—Ricardo García Romero.—Por mandado de S. S., Inocencio Sánchez. JO—3904

CANETE

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la hija de Valeriana González Cabello, cuyo nombre, circunstancias y actual paradero se ignora...

Daño en Cañete á 27 de Abril de 1908.—Eduardo Alfonso Pardo.—Por su mandado, Celedonio Díaz. JO—3905

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Pastor González, natural de Alustante, soltero, molinero, de diez y seis años...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes ó individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos Juan Pastor González y Faustino Huerta Moreno...

Dada en Cañete á 27 de Abril de 1908.—Eduardo Alfonso Pardo.—Por su mandado, Celedonio Díaz. JO—3906

CAÑIZA

D. Antonio Facorro y Fijo, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de la Cañiza.

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor de este partido...

Cañiza 27 de Abril de 1908.—Antonio Facorro. JO—3938

CARMONA

D. Francisco Ruiz de Rebollo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Manuel Casado Suárez, vecino de Sevilla, calle Arrebolera núm. 5, aficionado al toro...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura del referido procesado...

Dada en Carmona á 27 de Abril de 1908.—Francisco Ruiz de Rebollo.—El actuario, Rafael López. JO—3907

D. Francisco Ruiz de Rebollo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial la práctica de activas diligencias para llevar á efecto la prisión provisional...

Al propio tiempo se cita y llama al referido procesado Joaquín López Alvarez para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción...

Dada en Carmona á 27 de Abril de 1908.—Francisco Ruiz de Rebollo.—El actuario, Juan Luis Morales. JO—3908

CELANOVA

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Vázquez Fernández, vecino de Outeiro, Alcaldía de Villamea, en este partido...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura...

Dada en Celanova á 28 de Abril de 1908.—Gerardo Pardo.—De su mandado, José Prieto. JO—3909

CIEZA

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber...

Y para que se persone en el mismo á notificarle el auto de prisión dictado por dicha causa se le concede el término de quince días...

Dada en Cieza á 30 de Abril de 1908.—Emilio Velasco Padrino.—Por su mandado, Domingo García Marín. JO—3911

CIUDAD RODRIGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa que de oficio se sigue...

CIUDAD RODRIGO 1.º de Mayo de 1908.—Antonio Alvarez. JO—3910

COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Baltasar García Rodríguez, de cuarenta y un años, soltero, jornalero...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca...

Dada en Colmenar Viejo á 25 de Abril de 1908.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Ruiz. JO—3912

CORCUBIÓN

D. Jesús Sánchez y Octavio de Toledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado José Sánchez Antón para que dentro del término de diez días...

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen lo conveniente para la busca y captura del mencionado sujeto...

Dada en Corcubión á 27 de Abril de 1908.—El Juz, Jesús Sánchez.—El Escribano, José Trillo Domínguez. JO—3913

CORDOBA

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate...

Dado en Córdoba á 28 de Abril de 1908.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, por mi compañero Sr. Fernández, Licenciado J. Antonio Montero.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, lucera, menos de la marca, de cinco á seis años, calzada de la pata derecha...

JO—3914

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería...

Dado en Córdoba á 28 de Abril de 1908.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, por mi compañero Sr. Fernández, Licenciado J. Antonio Montero.

Señas de la caballería.

Un mulo pelo negro, de diez á once años, rayano á la marca, cola cortada, herrado en el cuarto derecho con M...

JO—3915

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca de dicha procesada...

Dada en Córdoba á 29 de Abril de 1908.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ravé, Licenciado Luis Ramírez. JO—3916

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho procesado...

Dada en Córdoba á 29 de Abril de 1908.—José Muñoz Bo-





para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid y Guipúzcoa, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en las oficinas del 5.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Francisco Vidania Urcelay, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 26 de Marzo de 1908.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Ugarte. JG—1369

D. Fermín Vega de Seoane y Echeverría, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Julian Sáez de Arregui y Ruiz de Eguilaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Agapito y de Juana, natural de Zuazo-Gamboa (Alava), de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicho motivo se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en San Sebastián á 27 de Marzo de 1908.—Fermín Vega de Seoane. JG—1371

D. Fermín Vega de Seoane y Echeverría, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Pedro Capetillo Amestoy.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Prisca, natural de Arcentales (Vizcaya), de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicho motivo se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en San Sebastián á 28 de Marzo de 1908.—Fermín Vega de Seoane. JG—1372

D. Enrique de los Santos Díaz, primer Teniente, Ayudante del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del mismo Eustasio García Meriel por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, hijo de Victoriano y Romualda, natural y vecino de Amayuelas de Abajo, Juzgado de instrucción de Astudillo, provincia de Palencia, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, de un metro 590 milímetros de estatura, á fin de que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, parándole el perjuicio que haya lugar, caso de no verificarlo.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en San Sebastián á 29 de Marzo de 1908.—V.º B.º—El Teniente, Juez instructor, Enrique de los Santos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. JG—1493

D. Fermín Vega de Seoane y Echeverría, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye contra el recluta Agustín Fernández Suárez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Gumersindo y Maximina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de oficio jornalero, de veintidós años de edad y de un metro 611 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en San Sebastián á 30 de Marzo de 1908.—Fermín Vega de Seoane. JG—1494

D. Fermín Vega de Seoane y Echeverría, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez

instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye contra el recluta Antonio Ahedo Cerro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Juan y de Manuela, natural de Carranza (Vizcaya), de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de un metro 589 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicho motivo se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en San Sebastián á 31 de Marzo de 1908.—Fermín Vega de Seoane. JG—1495

D. Fermín Vega de Seoane y Echeverría, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Francisco Ortíz Mata.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y Celedonia, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de un metro 563 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicho motivo se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en San Sebastián á 31 de Marzo de 1908.—Fermín Vega de Seoane. JG—1496

D. Julio Garrido Ramos, primer Teniente, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Sicilia, número 7, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta del mismo Lorenzo López Rosas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Trifón y de Rafaela, natural de Almazán, provincia de Soria, vecindado en Ortuella, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, y de un metro 610 milímetros de estatura, y cuyas demás señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Soria y Vizcaya, respectivamente, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicho motivo se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en San Sebastián á 30 de Marzo de 1908.—Julio Garrido. JG—1497

D. Manuel María Gastón Elizondo, Capitán, Ayudante de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del desertor recluta Antonio Ugarte Garmendía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Ugarte Garmendía, recluta por el cupo de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, para el reemplazo de 1907, natural de dicho pueblo, de la indicada provincia, hijo de Félix y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 772 milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en este Juzgado militar para responder de los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Ugarte Garmendía, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Artillería, de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 1.º de Abril de 1908.—El Juez instructor, Manuel María Gastón. JG—1498

D. Manuel María Gastón Elizondo, Capitán, Ayudante de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta Juan Echeveste Tolosa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Echeveste Tolosa, recluta por el cupo de Andoain, provincia de Guipúzcoa, para el reemplazo de 1907, natural del referido pueblo, de la indicada provincia, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, su estatura un metro 675 milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Echeveste Tolosa, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Artillería de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 2 de Abril de 1908.—El Juez instructor, Manuel M. Gastón. JG—1499

#### SANTIAGO

D. Manuel Santfín Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye contra el soldado de este Cuerpo Manuel Gómez Valle.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, hijo de Narciso y de María, natural de San Román, Juzgado de primera instancia de Becerreá, provincia de Lugo, vecindado en Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero y de un metro 598 milímetros de estatura, para que dentro del plazo de treinta días, contados del en que se publique la presente, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que no efectuándolo será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 20 de Marzo de 1908.—Manuel Santfín. JG—1375

D. Vicente Blanco Herrero, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el soldado del mismo, en situación de primera reserva, Ramón González Serodio.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Ramón González Serodio, hijo de Felipe y de Pilar, natural y vecino de Ortelles, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, su estatura un metro 600 milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura del encartado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la fuerza del mencionado regimiento de guarnición en esta plaza; pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Santiago á 24 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Blanco. JG—1500

D. José Garriga y Garriga, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye contra el recluta destinado á este regimiento Juan Daporté Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado Juan Daporté Díaz, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Vilarello, Ayuntamiento de Losón, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de Pontevedra, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas, á esta plaza y á mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 28 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, José Garriga. JG—1501

D. Miguel Osende Mendoza, Capitán, Ayudante mayor del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al recluta Cayetano Bello Aboy.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Cayetano Bello Aboy, hijo de Maximino y de Ignacia, natural de Carracedo, Ayuntamiento de Caldas, partido de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio cantero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de Pontevedra, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas, á esta plaza y á mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 29 de Marzo de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Osende Mendoza. JG—1502

D. Miguel Osende Mendoza, Capitán, Ayudante mayor del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al recluta Benito Enriquez Valladares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Benito Enriquez Valladares, hijo de Bernardo y de Benita, natural de Escuadro, Ayuntamiento de Silleda, partido de Lalín, provincia de Pontevedra, de estado casado, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publi-

cación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Pontevedra, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas, á esta plaza y á mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 29 de Marzo de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Osende Mendoza. JG—1503

SEO DE URGEL

D. Mariano Castellón Zayas, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el corneta del mismo Mariano Rodríguez Ferrer por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al corneta desertor Mariano Rodríguez Ferrer, hijo de Mariano y de Manuela, natural de Solsona, provincia de Lérida, de diez y siete años de edad, soltero, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas de esta plaza; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Seo de Urgel á 24 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Castellón. JG—1376

D. Hermógenes Martínez Valero, primer Teniente del regimiento Infantería de La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el corneta del mismo Cerpo José Tort Rué por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al corneta desertor José Tort Rué, hijo de Juan y de Engracia, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, de oficio tintorero, de veinticuatro años de edad, soltero, estatura un metro 530 milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, frente regular, color sano; señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Lérida, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de los Jesuitas, en esta plaza; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, cooperando así á la buena administración de justicia.

Dada en Seo de Urgel á 27 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Hermógenes Martínez. JG—1377

TAFALLA

D. Juan Ortiz Rivero, Capitán de la Caja de recluta de Tafalla, núm. 80, y Juez instructor del expediente seguido al recluta Antonio Arrastia Aguirre por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Antonio Arrastia Aguirre, hijo de Faustino y Francisca, natural de Murriain, provincia de Navarra, de veintidós años de edad y de oficio confitero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en Tafalla, Caja de recluta, núm. 80, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares practiquen gestiones para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Tafalla, Caja de recluta, núm. 80, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Tafalla á 28 de Marzo de 1908.—Juan Ortiz. JG—1507

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 612.287, expedido por este establecimiento en 5 de Marzo de 1907 á favor de D. Arturo de Heredia y Sarro y Doña Ana Ocaña Rodríguez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se oca con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—1049

Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado repartir, á cuenta de beneficios del año 1908, un dividendo de 50 pesetas líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón núm. 32 de los títulos al portador.

Los cupones se deberán presentar al cobro desde el día 6 de Julio próximo en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las sucursales del mismo en provincias, facturándolos en los impresos que para ello se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias á los portadores.

Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados

debidamente los cupones á que se refiera resultan legítimos y corrientes. Al pie del libramiento suscribirán los interesados el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias, por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid 24 de Junio de 1908.—El Secretario, Luis de Albacete. X—1046

Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.—Sindicato Agrícola.

Inventario-Balance de la Compañía correspondiente al día 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas. Total active assets: 31,432,977.22. Total passive assets and capital: 31,432,977.22.

Barcelona 28 de Abril de 1908.—El Tenedor de Libros, R. Riap. = V.º B.º = El Gerente, B. Martí.

(1) Aplicación del fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1906 y de los beneficios del ejercicio del propio año. X—1042

Sociedad de las Aguas de Alicante.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Centro social en Lieja (Bélgica).

Balance del 31 de Diciembre de 1907.

Table showing financial balance for Sociedad de las Aguas de Alicante. Active assets: 3,127,976.02. Passive assets: 3,127,976.02.

Lieja 11 de Mayo de 1908.—El Administrador-Delegado, H. Doat. X—1045

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1907.

Table showing financial balance for Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera. Active assets: 68,649,301.85. Passive assets: 68,649,301.85.

El Administrador-Delegado, L. Adaro. X—1041

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Junio de 1908.

Meteorological observation table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Summary table of meteorological data including temperature maxima/minima, barometric oscillations, and wind velocity.

Banco Hispano-Americano.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el art. 64 de los Estatutos, ha acordado repartir un dividendo activo de 6 pesetas por acción, libre de todo impuesto, á cuenta de las utilidades obtenidas en el primer semestre del corriente ejercicio.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 1.º de Julio próximo en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales de Barcelona, Málaga, Granada, Zaragoza y Sevilla, y en los siguientes establecimientos:

- En Gijón: Banco de Gijón.
En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.
En Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Comercio, Banco de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera y casa de Banca de D. Andrés de Isasi.
En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.
En Burgos: Banco de Burgos.
Madrid 21 de Junio de 1908.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X-1044

Table with columns for 'FONDOS PUBLICOS', 'Cambio de moneda', and 'Día 23.' vs 'Día 24.' listing various bond values and exchange rates.

Table listing 'Bancos y Sociedades' with columns for company names, share values, and interest rates.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 24 de Junio de 1908.

Large meteorological table with columns for 'ESTACIONES', 'Temperatura', 'VIENTO', 'ESTADO del cielo', 'ESTADO del mar', and 'En las 24 horas.' listing data for various cities.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

Banco Español del Río de la Plata

ESTABLECIDO EN 1886

Domicilio social: BUENOS AIRES (República Argentina)

Table showing financial details: Capital suscrito \$ 50.000.000, Capital realizado hasta 30 de Septiembre de 1907 \$ 26.432.600, Fondo de reserva en 30 de Septiembre de 1907 \$ 4.818.149,44.

Nuevo fondo de reserva.

Formado por la prima á percibir sobre las 300.000 acciones nuevas en que fué aumentado el capital del Banco en Abril de 1907 \$ 5.891.850 ó sean ptas. oro 12.962.070

Sucursales en Europa. — MADRID: Alcalá, 23. — PARIS: 32, Avenue de l'Opera. — GENOVA: Vía Roma, 30. — LONDRES: 3, Lombard Street E. C.

Sucursales en la República Argentina. — Rosario de Santa Fe. — Once de Septiembre. — La Plata. — Bahía Blanca. — Boca del Riachuelo. — Córdoba. — Tucumán. — Mendoza. — San Juan. — Barracas al Norte. — Ensenada. — San Nicolás.

Sucursal en la República oriental del Uruguay. — Montevideo.

Corresponsales directos en Europa, Asia, Africa, Oceanía, América del Norte y del Sud, etc., etc.

Expide cartas de crédito y letras de cambio, transferencias, órdenes de pago telegráficas, descuenta efectos de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe á los interesados, y en general de toda clase de operaciones bancarias.

INTERESES QUE SE ABONAN

Table listing interest rates: En cuenta corriente 1 por 100 anual, Depósitos á tres meses fijos 2 por 100 anual, Depósitos á seis meses fijos 3 por 100 anual, Depósitos á mayor plazo convencional, Depósitos en Caja de Ahorros con libreta desde 25 hasta 5.000 pesetas 3 1/2 por 100 anual.

Madrid, 30 de Septiembre de 1907.—LUIS ARREGUI, Gerente.

IMPRESA DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID. PONTAJOS, 8 TELÉFONO 78. MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES...

SANTOS DEL DIA. San Guillermo, confesor, y San Antidío, Obispo.

ESPECTACULOS. ZARZUELA.—A las 9 y 1/4.—(20.ª de abono, turno segundo).—El bombero de servicio. A POLO.—A las 7 y 1/2.—Las bribonas.—Los ojos negros. Sección doble.—El dúo de la Africana y Las bribonas. COMICO.—A las 7.—Alma de Dios.—La divisa.—El Hurón y Felipe II.—Alma de Dios. PARISH.—A las 9.—Penúltima gran gala de la alta sociedad madrileña.—Ultima semana del invencible japonés Raku, tomando parte toda la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish. COLISEO DEL NOVICIADO.—A las 7.—Los africanistas.—La vara de alcalde.—La corria de toros.—Los africanistas.—Alma negra. Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontajos, 8.—Teléfono, 78.